

LEY N° 1486
LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Ministerio Público (Fiscalía Departamental de Potosí), con una superficie de 484,66 metros cuadrados (m²), ubicado en la calle Matos N° 39 esquina calle Junín del Municipio de Potosí, Provincia Tomás Frías del Departamento de Potosí, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Potosí, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 5.01.1.01.0018797, cuyas colindancias son: al Norte, con el Banco Nacional de Bolivia; al Sur, con la calle Matos; al Este, con la calle Junín y al Oeste, con la Sede de Empleados Unificada; a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, de conformidad a la Resolución FGE/JLP/DAJ N° 132/2020, de 17 de junio de 2020 y la Resolución Complementaria FGE/JLP/DAJ N° 183/2020, de 8 de octubre de 2020, suscritas por el Fiscal General del Estado.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Fdo. Simona Quispe Apaza, Freddy Mamani Laura, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Alessandra Zenteno Cardozo, Julio Diego Romaña Galindo, Enrique Cunai Cayuba.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada.